I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000414

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 19 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/472/2015; el Memorándum N°1000/0078/2015 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/176/2015 y N°202/234/2015; el Memorándum N°502/055/2015 del Departamento de Acción Social; la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/176/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA QUE RESIDAN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, ID 812-5-LE15, adjudicada por Decreto Exento N°202/234/2015, a la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA QUE RESIDAN EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 23 de febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA**. R.U.T. 77.922.620-6, representada legalmente por doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, cédula de identidad N°12.614.785-6, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consisten en la compra de 300 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de extrema pobreza de la comuna. De acuerdo al punto N°1 de las Bases Administrativas Generales; Los uniformes deben constar de las siguientes prendas:

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000414

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

UNIFORME VARÓN:	UNIFORME DAMA:
1 polerón polar	1 polerón polar
1 pantalón gris	1 delantal cuadrillé azul
1 par de zapatos negros	1 par zapatos negros
1 mochila	1 mochila
5 Cuadernos universitarios cuadro grande	5 cuadernos universitarios cuadro grande

1.3. El precio del contrato, de acuerdo al valores netos ofertado corresponde a $ 10.945.500.- (diez millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos).

1.4. Los uniformes podrán ser retirados, entre el 01 al 31 de Marzo del año 2015, desde el local de **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** ubicado en Rosas N°2254, comuna de Santiago Centro, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 AM a 17:30 PM hrs.

1.5. En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme, dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.S., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio dentro de las 48 horas siguientes.

1.6. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor total adjudicado, I.V.A. incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a dos meses contados desde la fecha final de entrega de uniformes. /punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

1.6.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°012829-8, por un monto de $651.257.- (seiscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesos), emitida el 24 de febrero de 2015, por el Banco de Chile.

1.7. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°13 de las mismas.

1.8. La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

1.9. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M., previo a la subcontratación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000414

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

1.10. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** son: Catherine Rojas Bachiloglu y Lissette Campos Orella con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.24.01.007.000 "Asist. Social a Personas Naturales" del presupuesto municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA QUE RESIDEN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 23 de Febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.,** R.U.T. 77.922.620-6, representada legalmente por doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, chilena, cédula de identidad Nº12.614.785-6, ambas domiciliadas en Rosas Nº2254, comuna de Santiago, teléfono 696 22 06, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/176/2015, de fecha 3 de Febrero de 2015, se llamó a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA QUE RESIDAN EN LA COMUNA DE CERRILLOS**"; y, por Decreto Exento N°202/234/2013, de fecha 16 de Febrero de 2015, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la compra de 300 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de extrema pobreza de la comuna. De acuerdo al punto Nº1 de las Bases Administrativas Generales; Los uniformes deben constar de las siguientes prendas:

UNIFORME VARÓN:	UNIFORME DAMA:
1 polerón polar	1 polerón polar
1 pantalón gris	1 delantal cuadrillé azul
1 par de zapatos negros	1 par zapatos negros
1 mochila	1 mochila
5 Cuadernos universitarios cuadro grande	5 cuadernos universitarios cuadro grande

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo al valores netos ofertado corresponde a $ 10.945.500.- (diez millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos). /punto 1 del Decreto de adjudicación y Oferta Económica/.

QUINTO: Los uniformes podrán ser retirados, entre el 01 al 31 de Marzo del año 2015, desde el local de **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** ubicado en Rosas N°2254, comuna de Santiago Centro, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 AM a 17:30 PM hrs. /punto 2 de las Especificaciones Técnicas y Formulario N°8.

SEXTO: En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme, dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.S., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio dentro de las 48 horas siguientes. /punto 4 de las Especificaciones Técnicas/.

SÉPTIMO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor total adjudicado, I.V.A. incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a dos meses contados desde la fecha final de entrega de uniformes. /punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°13 de las mismas.

NOVENO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M., previo a la subcontratación.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** son: Catherine Rojas Bachiloglu y Lissette Campos Orella con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO: La personería de doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, para actuar en representación de **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.** consta en escritura pública de fecha 27 de Diciembre del año 2002, otorgada ante don Sergio Novoa Galán, Notario Público Suplente de la titular de la 42ª Notaría de Santiago doña María Gloria Acharán.

DECIMOCUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** en representación de **INVERSIONES BIANCLAU LTDA.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CATHERINE ROJAS BACHILOGLU
p.p. INVERSIONES BIANCLAU LTDA.

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KEM